

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

#### Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 07 de Agosto de 2017

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2844**  
**Corrientes, 07 de Agosto de 2017**

**RESOLUCIONES D.E.M.**

N° 1601/17 Prorroga el Régimen de Regularización de Construcciones no Declaradas y aquellas que no han concluido el trámite de registro y/o aprobación de planos.

N° 1602/17 Ratifica las Disposiciones que aprueban los Manuales de Misiones y Funciones de las Secretarías de Área, Vice-intendencia, Servicio Jurídico Permanente y Escribanía Municipal, del Departamento Ejecutivo Municipal.

**DISPOSICIONES S.I.**

N° 0380/17 Aprueba las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra:” LIMPIEZA DE CANALES, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y RECTIFICACIÓN DE ACCESO DOMICILIARIOS Y CRUCES- BARRIO ESPERANZA- BARRIO DR. MONTAÑA Y BARRIO SANTA MARGARITA-CORRIETES- CAPITAL”.

N° 0381/17 Aprueba las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva de la Obra: “EXTENSIÓN DE RED CLOACAL Y CÁMARA- BARRIO QUINTANA, MOLINA PUNTA Y SAN ROQUE- CORRIENTES-CAPITAL”.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 1600/17 Autoriza la Adscripción al Honorable Concejo Deliberante, al agente Jorge Horacio Ramírez.

N° 1603/17 Rectifica el Anexo I, de la Resolución N° 1374 de fecha 30 de Junio de 2017.

N° 1604/17 Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios de los Señores Juan Carlos Rodríguez y Julio Schefer.

N° 1605/17 Declara de Interés Municipal a la Jornada de Aprendizaje e Inspiración VAMOSAZOOMAR, organizada por TECHO Argentina.

N° 1606/17 Re-encasilla a la agente María Clara Muñoz.

N° 1607/17 Otorga Licencia con goce de haberes por razones políticas, a la agente María Eva Romero.

N° 1608/17 Aprueba el trámite de emisión de Orden de Publicidad Institucional, a favor de la firma Prouerbe S.R.L.

N° 1609/17 Aprueba el trámite de emisión de Orden de Publicidad Institucional, a favor de la firma Maxiltd Publicidad.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS**

**SECRETARÍA DE C. GRAL.**

N° 295/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría, a favor de PREVISORIA DEL PARANÁ S.R.L.

N° 300/17 Aprueba el trámite de contratación directa, y adjudica a la firma Las Flores Corrientes S.A.

N° 302/17 Deja sin efecto la Disposición N° 625 de fecha 19 de Diciembre de 2016.

N° 303/17 Deja sin efecto la Disposición N° 631 de fecha 21 de Diciembre de 2016.

N° 305/17 Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, período desde Junio hasta Agosto de 2017.

N° 298/17 Deja sin efecto la Disposición N° 378 de fecha 19 de Diciembre de 2012.

N° 299/17 Deja sin efecto la Disposición N° 01 de fecha 24 de Enero de 2011.

**SECRETARÍA DE A.**

N° 288/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, por comisión y mantenimiento bancario, ejercicio 2017.

**SECRETARÍA DE R.H. y R.L.**

N° 129/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de la firma Luís A. Cuadrado.

**SECRETARÍA DE D.C.**

N° 108/17 Aprueba la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma DISTRIBUIDORA NUÑEZ S.R.L.

**SECRETARÍA DE I.**

N° 0368/17 Aprueba el trámite de Concurso de Precios, y adjudica a la firma BARRILETE CREATIVO de Moresi Adriana Lucía.

N° 0382/17 Aprueba el trámite de Contratación Directa, y adjudica a la firma ACOSTA ALAN YAMIL.

**Resolución N° 1601**  
**Corrientes, 02 de Agosto de 2017**

**VISTO:**

La Resolución N° 1093 del 22 de mayo de 2017 y la Resolución 1389 del 30 de Junio de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución 1093/17 se implementa un Régimen de Regularización de Construcciones no Declaradas y de aquellas que habiendo sido declaradas ante el Municipio no han concluido el trámite de registro y/o aprobación de planos por cualquier causa, con vigencia a partir del 22 del mes de Mayo de 2017 y hasta el 30 del mes de Junio de 2017.

Que, por la Resolución 1389/17 se prorrogó hasta el 31 de Julio de 2017.

Que, atento a que existen contribuyentes que no pudieron adherirse al régimen establecido se decide otorgar una prórroga hasta el 31 de Agosto del corriente año, para los contribuyentes que desean regularizar la situación que lo vincula con el Municipio, y que necesitan se les otorgue distintas posibilidades y facilidades, tanto en los procedimientos como en los pagos a realizar.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dicta la presente Resolución.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Prorrogar hasta el 31 de Agosto de 2017 el Régimen de Regularización de Construcciones no Declaradas y de aquellas que habiendo sido declaradas ante el Municipio, no han concluido el trámite de registro y/o aprobación de planos por cualquier causa, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 1093 del 22 de mayo de 2017.

**Artículo 2:** Dar intervención a la Agencia Correntina de Recaudación (ACoR) y a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Planeamiento.

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA**  
**Y FINANZAS**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT  
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN**  
**GENERAL**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DANIEL BEDRÁN

**SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
URBANO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1602**  
**Corrientes, 03 de Agosto de 2017**

**VISTO:**

Las Disposiciones de las Secretaría de Área por las cuales se aprueban los Manuales de Misiones y Funciones de las mismas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal, faculta a los Secretarios que integran el gabinete municipal a resolver por sí lo referente al régimen administrativo del área a su cargo.

Que, por la Ordenanza 6017 se aprobó la Estructura Administrativa y Funcional del Departamento Ejecutivo Municipal en los términos y condiciones establecidas en la misma, y dentro del marco de las reformas introducidas por la Convención Constituyente a la Carta Orgánica Municipal.

Que, se aprobó ad Referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación General, por Disposición N° 280 del 07 de Julio de 2017.

Que, se aprobó ad Referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, por Disposición N° 49 del 30 de Marzo de 2017.

Que, se aprobó ad Referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, por Disposición N° 687 del 02 de Agosto de 2017.

Que, se aprobó ad Referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Planeamiento Urbano, por Disposición N° 046 del 14 de Julio de 2017.

Que, se aprobó ad Referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, por Disposición N° 162 del 13 de Julio de 2017.

Que, se aprobó ad Referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, por Disposición N° 104 del 14 de Julio de 2017.

Que, se aprobó ad Referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Infraestructuras, por Disposición N° 351 del 11 de Julio de 2017.

Que, se aprobó ad Referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Ambiente, por Disposición N° 198 del 13 de Julio de 2017.

Que, se aprobó ad Referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, el Manual de Misiones y Funciones de la Vice-intendencia, por Disposición N° 132 del 05 de Julio de 2017.

Que, se aprobó ad Referendum del Departamento Ejecutivo Municipal, el Manual de Misiones y Funciones del Servicio Jurídico Permanente y de la Escribanía Municipal, por Disposición N° 296 de la Secretaría de Coordinación General de fecha 01 de Agosto d 2017.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Ratificar las Disposiciones citadas en los Considerandos, que aprueban los Manuales de Misiones y Funciones de las Secretarías de Área, de la Vice-intendencia, del Servicio Jurídico Permanente y Escribanía Municipal de éste Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**Artículo 3.** Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT  
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
GENERAL**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**DISPOSICIÓN S.I. N° 0380  
Corrientes, 30 de Julio de 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1633-D-2017, Caratulado: “Dirección de Mantenimiento de Calles de Tierra- E/Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva –Obra: “Limpieza de Canales –Const. De Alcantarillas y Rectif. De Acceso Dom.- B° Esperanza- Dr. Montaña y Sta. Margarita- Ctes.”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Dirección de Mantenimiento de Calles de Tierra y la Dirección General de Mantenimiento Vial y Pluvial, tramitan la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de la obra: “LIMPIEZA DE CANALES, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y RECTIFICACIÓN DE ACCESO DOMICILIARIOS Y CRUCES- BARRIO ESPERANZA –BARRIO DR. MONTAÑA Y BARRIO SANTA MARGARITA- CORRIENTES –CAPITAL”, ejecutada por la Empresa “Gy G S.A.”, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, a fojas 2/3 obra Acta de Recepción Provisoria de fecha 28 de Octubre de 2016, y Acta de Recepción Definitiva de fecha 30 de Noviembre de 2016, labrada por la Sra. Inspectora de la Obra Agr. Nac. Mirta G. Zacarías, en representación el Municipio, conjuntamente con el Apoderado de la Empresa “GyG S.A.”, Sr. César Andrés Mai, de la obra precedentemente referenciada, aprobada y adjudicada mediante Disposición S.I. n° 0374/16, cuya copia simple obra a fojas 4/5 y vuelta.

Que, a fojas 6 obra intervención del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos.

Que, a fojas 7 y vuelta, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículos 80° y 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “LIMPIEZA DE CANALES, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y RECTIFICACIÓN DE ACCESO DOMICILIARIOS Y CRUCES- BARRIO ESPERANZA- BARRIO DR. MONTAÑA Y BARRIO SANTA MARGARITA-CORRIENTES- CAPITAL”, ejecutada por la Empresa: “GyG S.A.”, adjudicada por Disposición S.I. N° 0374/16.

**Artículo 2°:** Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa “GyG S.A.”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

**Artículo 3°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “LIMPIEZA DE CANALES, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y RECTIFICACIÓN DE ACCESO DOMICILIARIOS Y CRUCES –BARRIO ESPERANZA- BARRIO DR. MONTAÑA- BARRIO SANTA MARGARITA-CORRIENTES- CAPITAL”, ejecutada por la Empresa “G y G S.A.”, adjudicada por Disposición S.I. N° 0374/16.

**Artículo 4°:** Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa “GyG S.A.”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

**Artículo 5°:** Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Mantenimiento Vial y Pluvial, Dirección de Mantenimiento de Calles de Tierra y Departamento Inspección y Certificación, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente Disposición.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**DISPOSICIÓN S.I. N° 0381**  
**Corrientes, 30 de Julio de 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1620-D-2017, Caratulado. “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras – Rte. Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Obra: “Extensión de Red Cloacal y Cámara- Barrios: Quintana, Molina Punta- San Roque- Corrientes- Capital”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “EXTENSIÓN DE RED CLOACAL Y CÁMARA –BARRIO QUINTANA, MOLINA PUNTA Y SAN ROQUE- CORRIENTES-

CAPITAL”, ejecutada por la Empresa SIXTO RIVERO GODOY, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Provisoria de fecha 08 de Abril de 2016 y Acta de Recepción Definitiva de fecha 14 de Octubre de 2016, labradas por el Sr. Inspector de la Obra Ingeniero José Paulino Romero, en representación del Municipio, conjuntamente con el representante Técnico de la Empresa Sixto Godoy, Ingeniero Carlos D. Fernández Larré, de la obra precedentemente referenciada, aprobada y adjudicada mediante Disposición S.I. 0709/15, cuya copia simple obra a fojas 8/10 y vuelta.

Que, a fojas 10/28 obran Planos de “Planialtimetría conforme a Obra”

Que, a fojas 29 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 30 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80| y 82° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “EXTENSIÓN DE RED CLOACAL Y CÁMARA- BARRIO QUINTANA, MOLINA PUNTA Y SAN ROQUE- CORRIENTES- CAPITAL”, ejecutada por la Empresa: SIXTO RIVERA GODOY, adjudicada por Disposición S.I. N° 0709/15.

**Artículo 2°:** Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa SIXTO RIVERO GODOY, en forma proporcional a la parta de la Obra Recepcionada.

**Artículo 3°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “EXTENSIÓN DE RED CLOACAL Y CÁMARA- BARRIO QUINTANA, MOLINA PUNTA Y SAN ROQUE- CORRIENTES- CAPITAL”, ejecutada por la Empresa SIXTO RIVERO GODOY, adjudicada por Disposición S.I. N° 0709/15.

**Artículo 4°:** Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa SIXTO RIVERO GODOY, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

**Artículo 5°:** Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras y Departamento Inspección y Certificaciones, para que tomen debida razón de lo dispuesto en la presente.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes